



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SDS. 2020

Manizales, abril 20 de 2020

Señor(a)
Anónimo.

Asunto: Programa familias en acción

Reciba un cordial saludo,

La Secretaría de Desarrollo Social ha recibido su solicitud relacionada con vinculación en programa "FAMILIAS EN ACCION".

Generalidad del Programa Familias en Acción

El Programa Familias en Acción se implementó de conformidad con la Ley 1532 de junio 7 de 2012, modificada por la Ley 1948 de 2019, y consiste en la entrega condicionada y periódica de una transferencia monetaria directa a las familias en condición de pobreza y pobreza extrema.

El Programa es un complemento al ingreso monetario para la formación de capital humano, la generación de movilidad social, el acceso a programas de educación media y superior, la contribución a la superación de la pobreza y pobreza extrema y a la prevención del embarazo en la adolescencia.

Familias en Acción tiene como objetivo contribuir a la superación y prevención de la pobreza, la formación de capital humano, a la formación de competencias ciudadanas y comunitarias, mediante el apoyo monetario directo y acceso preferencial a programas complementarios a las familias beneficiarias y titulares del Programa Familias en Acción.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la ley 1532 de 2012, modificado por la Ley 1948 de 2019, serán beneficiarios de Familias en Acción los siguientes grupos poblacionales:

1. **Las familias en situación de pobreza y pobreza extrema**, de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno nacional a través del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en concordancia con lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley.
2. Las familias víctimas de desplazamiento forzado **en situación de pobreza y pobreza extrema.**

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

3. Las familias indígenas **en situación de pobreza y pobreza extrema** de acuerdo con procesos de concertación y focalización establecidos por el Programa.
4. Las familias afro descendientes **en situación de pobreza y pobreza extrema** de acuerdo con los criterios de focalización establecidos por el Programa.

Ahora, teniendo en cuenta la Guía Operativa de Inscripciones, Versión 4, expedida por Prosperidad Social, establece que el proceso de inscripción de las familias focalizadas se realiza de forma masiva y periódica y consiste en un evento de convocatoria abierta y con fechas puntuales para la inscripción de un número previamente identificado de familias potenciales, focalizadas por el programa.

Así, en caso de abrirse inscripciones al Programa Familias en Acción, las familias focalizadas, la fecha y los requisitos serán informados a la comunidad por medio de cada una de las alcaldías municipales y por diferentes canales de comunicación.

Nuevamente precisamos que de acuerdo a la Ley 1532 de 2012, modificada por Ley 1948 de 2019, **serán beneficiarios de las transferencias monetarias condicionadas del Programa Familias en Acción, las familias que se encuentren en situación de pobreza y pobreza extrema**, por lo que, en caso de cumplir con dichos criterios técnicos los invitamos a estar atentos a las convocatorias que serán debidamente informadas a través de la Alcaldía Municipal.



PAULA ANDREA VALENCIA OTALVARO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

PROYECTO: LAURA CRISTINA PIEDRAHITA PÉREZ
REVISÓ: ALBA BETTY PINEDA GÓMEZ – PROFESIONAL ESPECIALIZADO UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL